



PROCURADORA NOTIFICADO LEXNET - I /MARZO/2021

Juzgado de lo Penal Nº de Sevilla

Fº N.L.G.: 4

CAUSA: P. Abreviado

Ejecutoria: 2020 Negociado Juzgado de procedencia: JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N DE SEVILLA

Procedimiento origen: Pro.A. Hecho: V.Dom y género.Lesiones,maltrato familiar (153 CP)

Contra:

Procurador/a: Sr.

Abogado/a: Sr./a. BORJA JOAQUIN PEREZ RUIZ

Acusación Particular:

Procurador/a:

Abogado/a:

DECRETO

En SEVILLA, a de febrero de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el presente procedimiento se acordó requerir a responsabilidad a que fue condenado, no habiéndolas satisfecho hasta el día de la fecha.

SEGUNDO:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Apareciendo acreditado en las actuaciones realizadas en la presente ejecutoria que dicho penado carece de bienes de cualquier clase susceptibles de embargo, procede conforme a los preceptos comprendido en el Título IX, del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y disposiciones del ámbito civil de aplicación subsidiaria, la declaración de insolvencia de dicho condenado.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara insolvente a , sin perjuicio de lo que proceda si en el fu mejorararan de fortuna.

2º.- ARCHÍVESE PROVISIONALMENTE la causa al estar únicamente pendiente de cumplimiento T.B.C., y de extinguir la privación del derecho a la tenencia y porte de armas y la medida de alejamiento comunicada al condenado ANDRES LALUZ JOVER.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes person su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer RECURSO DE REV el plazo de TRES DÍAS.

Así lo manda y firma el/la Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dña.

del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa da... comunicados con fines contrarios a las leyes."